

que tiene pendientes en ella este Ayuntamiento y la
 ministracion de los Tuxos q^o pone en la misma, por la se-
 paxacion en D^r Sebastian Pexati, de dho encargo; Y vien-
 do preciso conferirle para ello el poder correspondiente;
 Desde luego, por No^o y en nombre de los demas Caballeros
 Capitulares, que se presente con, y adelante fueren, por
 quienes prestamos 800^o y cauzion de rato en forma de que
 citaxan y paraxan por el contenido de este Instrumento,
 damos n^o, poder cumplido tambantante como de D^r, se
 requiere, y es necesario, al dho D^r. Alar del Valle Riden-
 to en otra Corte, y Agente en ella, para la defensa de to-
 dos los Pleitos, causas, y negocios, civiles, criminales, y ejecuti-
 vos, que esta Ciudad tiene pendientes, y en adelante tu-
 viere, con qualquier Personas, Concejales, o Comunidades,
 y en qualquier Audiencia, o Tribunal, Ecos, o Seu-
 laxes, y que en ellos, alegue ser D^r. y Justicia, presentan-
 do Testigos y todo genexo de prueba, pida publicacion,
 abone, tache, reure, y haga en n^o Animo qualquier
 Tuxamento, pida que las otras partes los hagan, conclu-
 ya y oiga Autos y sentencias interlocutorias u difini-
 tas, lo en n^o favoz concienta, y de lo en contrario, ape-
 le y Suplique, vigila la apelacion y Suplica, donde requiere